

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-005/2011.

Encausado: José Barroso Suárez.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 6 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de propuesta de resolución sobre Caducidad de la Concesión de Explotación «La Zoya» núm. 30.343-1.

Por no haberse podido practicar la notificación dirigida a «Canteras de Orce, S.L.», en escrito de fecha 16.3.2011, sobre propuesta de resolución de Caducidad de la Concesión de Explotación «La Zoya» núm. 30.343-1 y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de agosto de 2007, se otorgó la Concesión de Explotación «La Zoya», situada en el término municipal de Orce, sobre una superficie de 6 cuadrículas mineras a la mercantil Canteras Orce, S.L., tras una Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 17 de diciembre de 2004.

Segundo. En fecha 4 de abril de 2008, se comunica el inicio de los trabajos y nombramiento de Director Facultativo el cual presenta su baja el 30 de enero de 2009.

Tercero. En fecha se presenta solicitud de paralización temporal de los trabajos que es denegada en fecha 2 de abril de 2009 en escrito en el que se le insta a comenzar los trabajos en el plazo de seis meses, a que presenten nombramiento de Director Facultativo y Plan de Labores.

Cuarto. Con fecha 22 de junio de 2010 se recibe escrito de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la que se comunica que realizada inspección por Agentes de Medio Ambiente se ha puesto de manifiesto que no hay actividad minera de ningún tipo, ni indicios de haberla habido.

Asimismo, comunican que según la Ley 7/2007, la autorización ambiental estaría caducada de no haberse iniciado los trabajos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para iniciar el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo. El art. 20.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece que «la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el órgano con competencia sustantiva, y sus condicionamientos se incorporarán a la autorización, aprobación, licencia o concesión». El art. 20.2 determina que «las actuaciones sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental comprendidas en el artículo 5.1 de esta Ley no deberán autorizarse o ejecutarse sin haberse completado dicho procedimiento, o en contra de lo previsto en la Declaración de Impacto Ambiental».

Tercero. Según la disposición transitoria sexta de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, «Aquellas actuaciones sometidas a AAU que a la entrada en vigor de la presente Ley cuenten con declaración de impacto ambiental, informe ambiental o calificación ambiental y no estén ejecutadas o en funcionamiento, se considerarán que cuentan con autorización ambiental unificada a todos los efectos». El artículo 34.4 de la misma Ley establece que la autorización ambiental unificada caducará si no se hubiera comenzado la ejecución de la actuación en el plazo de cinco años.

Cuarto. El artículo 109.d) del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que las explotaciones de recursos de la sección C) se declararán caducadas «Por incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos en el plazo de un año a partir del otorgamiento de la concesión».

Visto lo anterior, esta Delegación Provincial adopta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Declarar la Caducidad de la Concesión de Explotación «La Zoya» núm. 30.343-1 de la que es titular la entidad Canteras Orce, S.L., de 6 cuadrículas mineras situadas en el término municipal de Orce (Granada), con la cancelación de la correspondiente inscripción.

En relación con esta propuesta de resolución, en aplicación del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les otorga un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de notificación de este escrito, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Granada, 8 de abril de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.